

Auto No. 7

20 de junio de 2025

“Por el cual se admite un Recurso de Reposición y en subsidio Apelación.”

La Secretaria Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a decidir la admisión del Recurso de Reposición y en subsidio apelación, interpuesto contra el acto administrativo que devolvió de plano la solicitud de nombramiento de liquidadores y la revocatoria de la acción social de responsabilidad radicado a nombre de la sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 20 de junio de 2025, la señora MARÍA JOSÉ CRUZ RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.471.579, quien manifiesta actuar como accionista¹ de la empresa INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2, presentó Recurso de Reposición y en subsidio apelación contra el acto administrativo que devolvió de plano la solicitud de nombramiento de liquidadores y la revocatoria de la acción social de responsabilidad, bajo los radicados 943425 y 973427 de la sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2.

SEGUNDO: Toda vez que el recurso reúne los requisitos establecidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y numeral 1.12.1.2. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, se admitirá el mismo.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio del Huila

ORDENA

PRIMERO: Admitir el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación interpuesto por la señora MARÍA JOSÉ CRUZ RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.471.579, toda vez que reúne los requisitos establecidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y numeral 1.12.1.2. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

¹ En el acta que fue objeto de devolución de plano, efectivamente se señala que la señora María José Cruz Ramírez es accionista, tal como se desprende del punto 1 de la verificación del quórum.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena comunicar a:

MARÍA JOSÉ CRUZ RAMÍREZ

En calidad de recurrente

A la Carrera 4 No. 9 – 48 de Neiva
y al correo electrónico informado en el recurso:
jmiquelramirez1@gmail.com

TERCERO: Con fundamento en el artículo 37 e inc. 2 del Artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena comunicar y correr traslado del Recurso a:

JOSÉ MIGUEL TADEO RAMÍREZ MANRIQUE

Representante legal que a la fecha figura en el registro mercantil.

A la dirección de notificación judicial Carrera 4 No. 9 - 46 - 48 Lote B de Neiva
y al correo electrónico de notificación judicial inversalamina@hotmail.com de la
sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT.
900.359.521-2.

ALMA CRISTINA RAMÍREZ MANRIQUE

Representante legal suplente que a la fecha figura en el registro mercantil.

A la dirección de notificación judicial Carrera 4 No. 9 - 46 - 48 Lote B de Neiva
y al correo electrónico de notificación judicial inversalamina@hotmail.com de la
sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT.
900.359.521-2.

JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ RAMÍREZ

Quien figura como accionista en el acta objeto de devolución de plano.

Al correo electrónico josemrra@gmail.com²

FERNANDO AUGUSTO TADEO RAMÍREZ MANRIQUE

Quien figura como accionista en el acta objeto de devolución de plano.

Al correo electrónico tovarcesaraugusto@hotmail.com³

² El citado correo aparece relacionado en el acta aclaratoria del acta 21 del 30 de abril de 2025 que fue objeto de devolución de plano.

³ El citado correo aparece relacionado en el acta aclaratoria del acta 21 del 30 de abril de 2025 que fue objeto de devolución de plano.

ANA BOLENA TADEA NICOLASA DE LAS MERCEDES RAMÍREZ MANRIQUE
Quien figura como accionista en el acta objeto de devolución de plano.

Al correo electrónico anabolena7020@verizon.net⁴

GONZALO CORONA GONZÁLEZ

Quien figura como accionista en el acta objeto de devolución de plano.

Al correo electrónico gocongon@hotmail.com⁵

Los anteriores por constituirse en esta actuación como terceros determinados que pueden estar directamente interesados en el resultado de la decisión de esta Cámara de Comercio.

TERCERO: En razón a que terceros no determinados pueden estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión que tome esta entidad, el texto de este auto se publicará en nuestra página web con el propósito de que se conozca el objeto de esta actuación conforme al artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Archivar el escrito del recurso en el expediente de la sociedad conforme o lo dispuesto en el número 1.12.1.5. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

QUINTO: La presente decisión constituye un acto de trámite y por lo tanto no es susceptible de recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ
Secretaría Jurídica

Proyectó: AMPM

⁴ El citado correo aparece relacionado en el acta aclaratoria del acta 21 del de 30 de abril de 2025 que fue objeto de devolución de plano.

⁵ El citado correo aparece relacionado en el acta aclaratoria del acta 21 del de 30 de abril de 2025 que fue objeto de devolución de plano.